

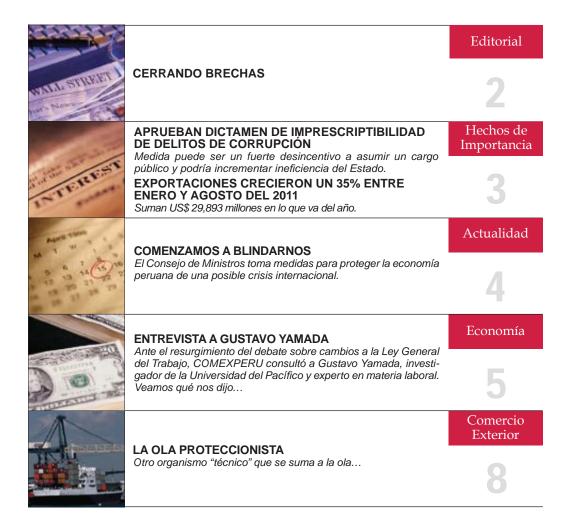
Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con <a href="http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp">http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp</a>

Síguenos en Twitter



### Contenido

Del 26 de setiembre al 02 de octubre del 2011



#### SEMANARIO COMEXPERU

Directora
Patricia Teullet Pipoli
Co-editores
Sofía Piqué Cebrecos
Ricardo Paredes Castro
Promoción Comercial
Helga Scheuch Rabinovich

Equipo de Análisis Alfredo Mastrokalos Viñas Rafael Zacnich Nonalaya Alonso Otárola Moore Corrección Angel García Tapia Diagramación Carlos Castillo Santisteban Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf.: 625 7700 Fax: 625 7701

Reg. Dep. Legal 15011699-0268





# **Editorial**



### Cerrando brechas

¿Una de las formas más efectivas de disminuir la desnutrición infantil? Mejorar el acceso a agua potable. ¿Formas de reducir la pobreza de manera sostenible? Construya una carretera. ¿Necesitamos generar empleo de calidad? Busque inversión en puertos para que nuestras exportaciones sean competitivas y continúen creciendo. ¿Desea insertar las zonas rurales en los mercados? Promueva el acceso a telecomunicaciones.

Estos son solo algunos ejemplos de la importancia de la inversión en infraestructura. En otra dimensión, podemos agregar que la inversión en saneamiento o plantas de tratamiento es una de las formas en que más directamente podemos contribuir al cuidado ambiental, o que ante la crisis internacional nuestra necesidad de infraestructura puede constituir una excelente "excusa" para aumentar las inversiones públicas y privadas, y reanudar el impulso al crecimiento.

En una presentación reciente, Pedro Pablo Kuczynski expuso un ejemplo que grafica la importancia de la inversión y gestión privada en este sector, y es precisamente el caso del agua, tema que lo ocupa mucho más entusiastamente que sus aventuras políticas. Explicó que, en las regiones, las EPS pierden el 50% del agua, pues nadie es "responsable", no hay "dueños" (frente a ello, hasta Sedapal, con sus pérdidas de "solo" el 35%, es más eficiente).

Si se enfoca el cuidado del recurso de manera integral, desde los requerimientos de reforestación hasta los tratamientos de aguas servidas, la inversión que se requiere es de US\$ 10 mil millones. ¿Debe hacerlo el Estado por sí solo? ¿Cuál es el daño de incluir el manejo privado si hoy el mayor costo lo asume la población más pobre, al comprar en camiones cisterna un producto de mala calidad que luego demanda la necesidad de ser hervido (y gastar combustible)?

Curiosamente, más que cualquier otro, este es el Gobierno que puede obligar a abandonar el discurso demagógico para hacer lo mejor.

Hasta ahora, el discurso antiempresarial tiene el atractivo de la novedad y se diferencia de un García que se percibió como demasiado cercano al empresariado. Pero, si no hay resultados en términos de crecimiento, empleo y derrota a la pobreza, el discurso se agota. Por ello, el Estado tiene que reconocer que un proyecto de nación a largo plazo necesita de la participación de la inversión privada. Asimismo, la inversión privada necesita de un Estado capaz de inspirar respeto e imponer las reglas y el orden. Si hacemos bien el trabajo, la "inclusión" podría llegar sin enfrentamientos y el esfuerzo conjunto para cerrar la famosa "brecha de infraestructura" podría también terminar cerrando las brechas de la desigualdad.

Patricia Teullet Gerente General COMEXPERU

HSBC entiende los beneficios de tener un solo banco en todo el mundo para desarrollar tu negocio a nivel global

Llámanos al 616 4722

Contáctanos en www.hsbc.com.pe





631

## Hechos de \_\_\_Importancia



### APRUEBAN DICTAMEN DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

Recientemente, la Comisión de Constitución del Congreso aprobó por mayoría un dictamen que declara la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Se propone modificar el artículo 41 de la Constitución y se establece que la imprescriptibilidad se aplicará a los casos graves de corrupción que afecten el patrimonio del Estado. Además, se señala que la pena que se imponga alcanzará no solo al autor del ilícito, sino también a los partícipes.

Esta medida conlleva varios riesgos que no han sido debidamente evaluados por lo que podría resultar peligrosa y contraproducente. Primero, no garantiza que se reduzcan los actos de corrupción en la administración pública. Que un delito de corrupción pueda ser investigado en cualquier momento no es un desincentivo claro para no cometerlo ni reduce su efecto dañino en la sociedad.

Lo más grave son los problemas futuros que se pueden presentar. Esta medida es un fuerte desincentivo para que profesionales capacitados y honestos asuman cargos públicos, especialmente los de mayor responsabilidad técnica y presupuestal. El riesgo de que por algún móvil político o económico indebido se decida que son corruptos, cuando son inocentes, y se les inhabilite o se les persiga de por vida genera incentivos suficientes para alejar a técnicos calificados de la administración pública. Lo mismo aplica para privados que postulen a concesiones por obras y proyectos del Estado. Esto solo incrementaría la ineficiencia e inactividad del Estado, contrariamente a lo que se busca. Vale señalar que en la región solo países como Venezuela, Ecuador, Bolivia y Argentina cuentan con este tipo de norma. ¿Es su ejemplo el que queremos seguir?

Otro problema es que podría generarse una sobrecarga judicial que agravaría los retos de la administración de justicia en el país. Como vemos, esta medida no genera incentivos claros para evitar la corrupción, solo asegura una persecución de por vida. Contar con funcionarios altamente capacitados y mejor remunerados, la transparencia de información sobre transacciones públicas y la reducción de trámites burocráticos pueden ser medidas más efectivas y menos riesgosas para combatir la corrupción que la imprescriptibilidad de delitos.

#### **EXPORTACIONES CRECIERON UN 35% ENTRE ENERO Y AGOSTO DEL 2011**

En el periodo enero-agosto, las exportaciones peruanas se incrementaron un 35% con respecto a los mismos meses del 2010, al ascender a US\$ 29,893 millones.

En el sector primario (+34%), destacó la minería con un aumento del 31%. En esta actividad, el producto que más contribuyó al crecimiento fueron los concentrados y minerales de cobre (US\$ 5,448 millones, +52%), seguido por el oro (US\$ 6,290 millones, +26%). Cabe señalar que, según el BCRP, el volumen exportado de cobre cayó un 1.2% en enero-julio 2011 respecto de similar periodo del 2010, y el de oro, un 5.4%, lo cual muestra que el mayor valor se debe básicamente a un incremento de precios que no necesariamente se sostendrá el próximo año. De hecho, en la reciente actualización de sus proyecciones, el FMI estima que el precio del cobre caería un 3.5% en el 2012, tras un incremento proyectado del 22.1% para este año.

En cuanto a nuestras exportaciones manufacturadas, estas aumentaron un 36%, impulsadas por el avance de los sectores agropecuario, químico, pesquero y textil. En el primer caso, el aumento se explica principalmente por las mayores ventas de paltas frescas o secas (+69% en valor, +23% en volumen), mangos frescos o secos (+69% en valor, +61% en volumen) y uvas frescas (+54% en valor, +49% en volumen). En el segundo, destaca la expansión de las placas y láminas de polímeros de propileno, tanto en valor como en volumen (+103.5% y +88%), y del carmín de cochinilla (+72.5% y 25%).

(en millones de US\$)			
Sector	2011	2010	Var %
Primario	23,520	17,500	34%
Minero	17,751	13,549	31%
Pesquero	1,672	1,452	15%
Petróleo y derivados*	3,368	2,040	65%
Agrícola	729	458	59%
Manufacturado	6,373	4,697	36%
Agropecuario	1,678	1,271	32%
Textil	1,221	965	26%
Pesquero	708	425	67%
Químico	1,083	761	42%
Metalmecánico	288	265	9%
Siderometalúrgico	718	536	34%
Minería no metálica	288	128	126%
Artesanías	0.7	0.5	51%
Maderas y papeles	244	229	7%
Pieles y cueros	27	21	28%
Varios (inc. joyería)	117	96	21%
Total	29,893	22,197	35%
*Inclusiondo al gas natural			

Perú: exportaciones enero-agosto 2011

\*Incluyendo al gas natural. Fuente: SUNAT. Elaboración: COMEXPERU.

Respecto de la pesca no tradicional, China desplazó a Estados Unidos como su principal destino, con un incremento del 104%, lo cual puede deberse al TLC que tenemos con esa nación, sumado al apetito chino por la comida marina. Y, finalmente, con el sector textil-confecciones tenemos presencia en los cinco continentes: desde EE.UU. (aún el principal destino) a Nueva Zelanda, pasando por Italia, Kazajistán, China y ¡Papua Nueva Guinea! Ante un panorama global incierto, una buena opción para un país pequeño como el nuestro, para el cual el comercio exterior es fundamental para generar empleo de calidad a gran escala, es seguir diversificando productos y destinos. Y, como siempre lo decimos, una herramienta clave para ello son los TLC. Continuemos negociándolos.



No dejes a la suerte tus operaciones de Comercio Exterior con China

Para mayor información llama al 219 2347

Grupo Interbank



631

## Actualidad



## Comenzamos a blindarnos

Durante los últimos meses, las principales entidades económicas nacionales e internacionales han reducido sus expectativas de crecimiento para el Perú y para el mundo con respecto a predicciones anteriores. Ante este contexto internacional incierto, el ministro de Economía, Luis Miguel Castilla, asegura que la desaceleración de la economía es segura, ya que el deterioro del entorno internacional podría conducir a un crecimiento económico menor.

Ante este nuevo panorama, en Consejo de Ministros, el Gobierno aprobó un conjunto de medidas de estímulo económico para acelerar obras de inversión pública en el ámbito nacional, como prevención ante un eventual efecto negativo de la crisis internacional en el país.

### **RECONSTRUCCIÓN DE PISCO**

El Consejo de Ministros envió al Congreso, con carácter de urgente, un proyecto de ley para promover una nueva etapa en la reconstrucción de la provincia iqueña de Pisco y otras zonas afectadas por el terremoto del 2007. La idea es que, a finales del 2013, no solo se rehabilite y reconstruya Pisco, sino que "se construya una nueva ciudad" y se realicen intervenciones sustanciales en el resto de localidades afectadas.

La iniciativa legislativa contempla un marco especial para la aprobación de los proyectos de inversión pública, contratación y mecanismos de continuidad, que permitan que se trabaje sin cortes presupuestales. El Ministerio de Vivienda destinará este año alrededor de S/. 400 millones para impulsar la reconstrucción, a los cuales hay que sumarles los recursos que incorporarán el resto de sectores, Gobiernos regionales y municipios. Además, se desarrollarán mecanismos de transparencia para la debida información de cuentas.

#### MÁS VALE PREVENIR QUE LAMENTAR

El Poder Ejecutivo aprobó un crédito suplementario, por un total de S/. 890 millones, para agilizar la ejecución de proyectos de inversión pública a nivel del Gobierno nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos locales. En el caso del Gobierno Central, el crédito suplementario sería para obras de mantenimiento de carreteras por un monto que asciende a S/. 370 millones. Agregó que a los Gobiernos regionales y locales les corresponderá alrededor de S/. 520 millones, para acelerar las inversiones que están en plena ejecución.

Asimismo se autorizó a los ministerios de Vivienda y de Educación para que transfieran los saldos de recursos que tengan disponibles a los Gobiernos regionales, locales y empresas prestadoras de saneamiento (EPS), para que culminen las obras que tengan en ejecución. Manifestó que estas medidas permitirán que los proyectos de inversión pública se sigan ejecutando hasta el primer trimestre del 2012.

De igual manera se dio facultad al Gobierno nacional y a los Gobiernos regionales y locales para agilizar los procesos de inversión pública que iban a empezar a principios del 2012. Los recursos serán otorgados a los Gobiernos regionales y locales que cumplan con mínimos de ejecución de su inversión pública, los cuales serán reglamentados próximamente, y los montos de los bonos irán variando de acuerdo con el tipo de proyecto, de Gobierno regional o local.

Además, se establece un proceso de agilización de toda la fase de contratación para la ejecución de inversiones públicas, mediante el cual se reduciría a la mitad el tiempo que se utiliza para pasar por un proceso de licitación en concurso público. También se creará un programa de asistencia y acompañamiento técnico a los Gobiernos regionales y locales, coordinado con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para apoyarlos en la ejecución de sus proyectos de inversión.

Finalmente, se dejó abierta la posibilidad de que se adopten nuevas medidas o iniciativas en el futuro con el objetivo de que la economía peruana siga creciendo y pueda afrontar cualquier embate externo. Se viene trabajando con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para ver los mecanismos que permitan ayudar al sector exportador, ya que probablemente sea el más vulnerable a una caída en la demanda mundial.

El objetivo final de estas medidas es que el Gobierno nacional cuide a los Gobiernos subnacionales en la ejecución de sus inversiones, que esto estimule la economía, y que sea una medida preventiva ante un deterioro en el entorno internacional. Para blindarnos ante una posible crisis, requerimos una política fiscal prudente, capaz de reaccionar ante eventuales problemas.

El Fondo Monetario Internacional, en su <u>World Economic Outlook</u> de setiembre del 2011, redujo sus expectativas de crecimiento para el mundo del 4.3% al 4% para el 2011, y del 4.5% al 4% para el 2012, en comparación con sus estimaciones realizadas en junio. Además, redujo las expectativas de crecimiento de la economía de Estados Unidos, uno de los principales socios comerciales peruanos, del 2.5% al 1.5%. Ante esta situación, el Gobierno debe priorizar el manejo macroeconómico prudente y un gasto fiscal inteligente, para poder aguantar el golpe que esta posible crisis pueda darle al mundo.













# Economía



### **Entrevista a Gustavo Yamada**

Ante el resurgimiento del debate sobre cambios a la Ley General del Trabajo, COMEXPERU consultó a Gustavo Yamada, investigador de la Universidad del Pacífico y experto en materia laboral. Veamos qué nos dijo...

Se ha retomado el debate para modificar la Ley General de Trabajo. ¿Qué opina de la propuesta que está circulando? ¿Cuál sería su impacto real en el mercado laboral peruano?

No es muy auspicioso que, como primera medida de un nuevo Gobierno sobre el tema laboral, se trate de resucitar un proyecto de Ley General del Trabajo que no alcanzó un consenso suficiente como para que se hiciera realidad en gobiernos anteriores. Este proyecto no alcanzó dicho consenso porque, desde el punto de vista de muchas empresas, que son las que finalmente generan el empleo en el país, y desde el punto de vista de la mayoría de académicos que estudiamos estos temas, el proyecto de ley iba a contracorriente de lo que se necesita para generar más empleo de calidad. Lo que hoy se busca es una legislación flexible que permita a las empresas ajustarse más rápido a los cambios que ocurren con frecuencia en el mundo y que, a la vez sea protectora, que ofrezca seguridad a los trabajadores, no en un puesto de por vida, sino en la transición entre empleos. Esto se denomina la filosofía de la "flexi-seguridad", algo que en las economías de mayor progreso en Europa y Estados Unidos se viene implementando hace ya varios años. Las economías emergentes que queremos llegar al desarrollo, reducir la desigualdad, tratando de mejorar las condiciones de empleo de la fuerza laboral, preferimos el tema de la "flexi-seguridad" que un proyecto como la Ley General de Trabajo, que tiende a hacer más rígida la legislación laboral.

Ojalá que este proyecto, si se mantiene en esa línea, no consiga la aprobación del Congreso. La realidad del país no permitió que, en su momento, llegara a concretarse, pues tiene alrededor de ocho años de antigüedad. En ese entonces, la Comisión de Trabajo, en la que no necesariamente se reflejan todas las tendencias y sectores del país, estaba conformada mayormente por congresistas provenientes del sindicalismo tradicional, y por ello lo aprobaron. Sin embargo, cuando se quiso pasar el proyecto al pleno del Congreso, que representa de alguna manera mejor la realidad del país, este no prosperó. En una realidad donde tenemos alrededor del 70% de informalidad, este proyecto, lejos de contribuir a una mayor formalidad, la dificulta. En conclusión, si la propuesta es la misma que hace ocho años, no veo este proyecto muy favorable para mejorar las condiciones de absorción y generación de empleo formal. De prosperar, el efecto real en el mercado peruano sería desfavorable, ya que en vez de promover condiciones de absorción de trabajo más flexibles, las volvería más rígidas. De esta forma, el empleador sería menos competitivo y lo pensaría dos veces antes de contratar a un trabajador o ponerlo en planilla.

Si tuviera que priorizar tres medidas para lograr un mercado laboral más competitivo e inclusivo, ¿cuáles serían? Para que la legislación laboral como paquete sea más pro-inclusión y pro-formalidad deben pasar tres cosas. Primero, la combinación de salario mínimo y costos laborales debe estar alineada con la realidad de la mayoría de empresas del Perú, que son PYME con baja productividad. A ellos no les puedes imponer una combinación de sueldo mínimo alto y costos salariales altos. Lamentablemente, este nuevo Gobierno prometió de inmediato aumentos generalizados del salario mínimo. Mi propuesta es diferenciar los salarios mínimos para que representen la realidad del país. La realidad de los mercados laborales y la productividad es muy distinta a partir de tres variables: la región, el tamaño de la empresa y la edad del trabajador. Esto te da un espectro de ocho opciones diferentes para diferenciar salarios mínimos.

En segundo lugar, los costos no salariales, la brecha que se forma entre el salario de un trabajador y lo que realmente le cuesta ese trabajador a la empresa, también debe representar la realidad del país. Se dio un paso con la Ley MYPE, pero esto debería generalizarse a más tipos de empresas. No debemos quedarnos en esta experiencia piloto.

En tercer lugar, el gran "cuco" de la formalización es la experiencia de estabilidad laboral absoluta que empezó en el último Gobierno militar. Luego de 40 años, esto todavía subsiste como un fantasma, ya que cada Gobierno de turno trata de reaparecerla o reimplantarla (y las sentencias del Tribunal Constitucional abonan en la misma dirección). Lo que se debiera consolidar es la estabilidad laboral relativa. Si una empresa despide arbitrariamente a un trabajador, se le debe pagar una





# Economía



indemnización adecuada. No debe haber empleados de por vida en una empresa por derecho "divino". Si bien la Ley MYPE rebaja los costos salariales, los causales para que la pequeña empresa pueda reducir su planilla son los mismos que en la gran empresa. Por lo tanto, en toda empresa todavía existe este fantasma de la estabilidad laboral absoluta.

## Y ya que hablamos de salario mínimo, ¿cuál cree que será el impacto de su reciente aumento a corto y largo plazo? ¿Tiene algún sustento técnico?

Dado que los dos candidatos que pasaron a segunda vuelta ofrecían incrementos generalizados del salario mínimo, yo traté de pensar en alguna manera de cumplir con esta promesa sin mentirle al electorado, pero a la vez haciendo realidad la diferenciación del salario mínimo. En mi propuesta de salarios mínimos diferenciados, solo dos de las ocho categorías que definí anteriormente habrían justificado aumentos en su salario mínimo, ya que su nivel se situaba por debajo del 50% del salario promedio de la categoría. Para las demás categorías, hay que esperar que, con los aumentos futuros de la productividad, el sueldo promedio vaya aumentando.

El impacto de este incremento en salario mínimo, de la manera que se hizo, sería mantener un porcentaje de informalidad muy grande. La economía peruana es una de las más informales del mundo, y la dificultad para combatir este fenómeno es mayor día a día. Cada vez que se quiera compensar el aumento del salario mínimo con "otras medidas", como lo señaló el Ministro de Economía, nos quedaremos con menos medidas que aplicar. Yo creo que el aumento generalizado de salario mínimo que acaba de entrar en vigencia no tiene sustento técnico, es solo una promesa de campaña que aparentemente "no cuesta" en términos de presupuesto público. Sin embargo, sabemos que las leyes económicas son más importantes que las leyes que puedan dictaminar un Congreso o un Ejecutivo.

### ¿Cuáles son los costos económicos y sociales del empleo informal? ¿Qué se puede hacer para combatir la informalidad laboral?

Hay dos grandes costos que la informalidad laboral genera. Por un lado, tienes un 70% de la población que trabaja, pero cuando le preguntas cuál es el problema más grande del país, te responden que es el empleo. Esto es porque a ellos, a través de su empleo, les gustaría acceder a servicios básicos como seguro de salud, pensiones para jubilación y gozar de derechos básicos como descanso semanal y anual, gratificación, entre otros. La gente que está en el empleo informal tiene deficiencias en todos o algunos de estos beneficios, que supuestamente son universales.

Por otro lado, el costo de la informalidad para la economía es que existe un incentivo perverso para que las empresas busquen permanecer pequeñas. Una empresa puede escapar de la formalidad (y los costos que esta implica) produciendo poco, atendiendo mercados pequeños y de manera clandestina, a fin de no ser detectada por el sistema. Esto no permite a las empresas explotar su potencial exportador, gozar de economías de escala, ganancias de productividad, entre otros. Por lo tanto, si existen incentivos para ser informal, eso le genera a la economía en su totalidad una menor productividad y competitividad. La empresa informal, en el corto plazo, se ve aparentemente beneficiada porque no paga impuestos y algunos costos laborales, pero en el largo plazo se ve perjudicada por la dificultad de acceso al crédito, de llegada a los mercados por ser informales, entre muchos otros perjuicios. Así, se forma un círculo vicioso en el cual la empresa pequeña e informal no puede crecer, y la economía en general tampoco.

# Aparentemente, el mundo está al borde de una nueva crisis internacional. De haber una crisis severa y prolongada, ¿cuáles serían sus efectos en el mercado laboral peruano? ¿Cómo afectarían las rigideces de nuestra legislación laboral?

Hoy, Paul Krugman habla de más de 50% de probabilidad de una nueva recesión mundial, lo cual es preocupante. Yo creo que el Perú tiene municiones para afrontar esta posible crisis, aun mejores que las que tenía en el 2008 y 2009; sin embargo, si esta crisis se hace muy severa y prolongada, no hay municiones que alcancen. Como pasó en la crisis del 2008 y 2009, cuando el Perú sufrió una recesión técnica en el segundo y tercer trimestre del 2009, el PBI trimestral cayó en términos desestacionalizados. Lo que inmediatamente ocurrió es que la generación del empleo se estancó, no siguió creciendo. Esto se dio porque, felizmente, el crecimiento de empleo en servicios y otros sectores no conectados con el exterior siguió creciendo, y compensó la reducción del empleo en los sectores conectados al mundo y afectados





# Economía



por la crisis. Por suerte, el programa anticíclico nos permitió mantener un ritmo mínimo necesario con políticas fiscales y monetarias expansivas. Esto permitió que el empleo vuelva a recuperarse rápidamente, conforme la economía mundial salía de la recesión, y luego crezca en un promedio de 5%.

A pesar de esta exitosa experiencia pasada, si la crisis se hace severa y prolongada, eventualmente tendríamos problemas de desempleo, y mientras más severa y prolongada sea la crisis, esta se propagará a cada vez más sectores no transables de la economía. En el caso de las empresas que están en el rubro de exportaciones no tradicionales, se dejan de renovar contratos a plazo fijo. Entonces, el empleo se reduce rápidamente. En sectores donde no se está sujeto a contratos, despedir es caro debido a la legislación laboral actual, y a veces no se puede hacer, por más justificación que tengas. En ese caso, la empresa tendría que rebajar salarios. Existiría una presión para renegociar salarios y bajarlos. Si esto no se puede, los márgenes de utilidad de las empresas empiezan a bajar, a volverse negativos, y llega la posibilidad de quiebra. Esta falta de flexibilidad en el mercado laboral genera más quiebras en comparación con un país de legislación más flexible. Para la mayoría de empresas, sería preferible reducir un 10% la planilla que reducir los salarios, ya que eso puede tener consecuencias en la motivación de la fuerza laboral. Si no tienes más opciones, puedes quebrar, lo cual es más dañino para la economía, ya que esos empleos son aún más difíciles de recuperar.

### ¿Por qué señala usted en su último estudio que ser pobre en el Perú implica un "triple castigo"?

Yo trabajo mucho con las Encuestas Nacionales de Hogares (ENAHO), en las que se mide pobreza y empleo. Además, en algunos años se midió la incidencia de coimas y corrupción en el acceso a los servicios públicos en el Perú. Lo que he encontrado con estas encuestas es que el pobre sufre un triple castigo.

El primero de ellos es su misma condición de ser pobre, ya que no puede acceder a una canasta básica de consumo, y todos los peruanos deberíamos estar disconformes con esta situación. El segundo castigo se refiere al acceso a servicios públicos que las clases medias y altas dan por descontados, como educación, saneamiento, seguridad y salud. Las familias pobres tienen menos probabilidad de acceder a todos estos servicios. Por ejemplo, en los distritos con menor ingreso per cápita, como Villa María del Triunfo o Puente Piedra, los ratios de policías por mil habitantes son mucho más pequeños en comparación con los ratios de distritos con mayor ingreso, como San Isidro o Miraflores.

El tercer castigo, que es lo más novedoso del estudio, revela que cuando se quiere acceder a la mayoría de servicios públicos, el 30% de los casos implica pagar una coima. Como porcentaje de los ingresos, en el Quintil 1 de la distribución, que contiene a los más pobres del país, las coimas representan el 12% de su ingreso mensual, mientras que en el Quintil 5, el menos pobre, se paga el 3% del ingreso en coima. El pobre termina pagando cuatro veces más en coimas de manera relativa, lo que representa el triple castigo. En nombre de la inclusión, se debe reducir drásticamente la corrupción. Es un mal con el cual, lamentablemente, nos estamos acostumbrando a vivir.

Hay que hacer una simplificación administrativa radical en todas las instancias del Estado, aprovechando las ventajas de la tecnología de la información. Un buen ejemplo es RENIEC en donde un duplicado de DNI puede sacarse rápidamente por Internet, mientras que en otras instituciones públicas, para un trámite similar, se necesita poner denuncias por robo, y varios papeleos más. Cada vez que se tiene que hacer un encuentro cara a cara con un burócrata, la discrecionalidad y la corrupción son muy fuertes.





## Comercio Exterior



## La ola proteccionista

No bastó con la gracia que ha hecho SENASA al restringir la importación de fibras e hilados de algodón provenientes de la India sin una justificación técnica correspondiente (ver Semanarios Nº 627 y Nº 629). Ahora, la Comisión de Dumping y Subsidios del INDECOPI ha sacado otro conejo (que más parece una vizcacha) del sombrero. Dicha Comisión ha presentado el Proyecto de Modificación del Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM, que reglamenta normas previstas en el "Acuerdo Relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994", el "Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias" y el "Acuerdo sobre Agricultura", el cual, con la excusa de evitar la "elusión", podría complicar tremendamente el comercio de nuestro país.

### ¿QUÉ ES LA ELUSIÓN?

Se llama elusión a las prácticas que utilizan ciertas empresas exportadoras o importadoras para eludir los derechos antidumping que un país les ha aplicado luego de un proceso de investigación en el que se ha comprobado que i) existe el dumping, ii) existe el daño a la producción nacional y iii) existe una relación causal. Esta práctica y las medidas correctivas han sido discutidas, pero no están desarrolladas a nivel multilateral, porque es un tema muy complejo en la práctica.

Del análisis del proyecto de modificación y de nuestro conocimiento en comercio exterior peruano, consideramos lo siguiente:

- El establecimiento de un procedimiento "acelerado" (como el que establecería el proyecto), que ahorra apenas dos meses del periodo normal de investigación, pero que genera el riesgo de la aplicación de una "cautelar/fianza" contra el importador de manera inmediata sin probar "verosimilitud en el derecho ni peligro en la demora"; no tiene mayor sentido.
- Aceptar el procedimiento antielusión propuesto es, en definitiva, permitir una reacción rápida al INDECOPI contra el abaste-cimiento alternativo que busquen los importadores y usuarios industriales peruanos cuando enfrenten medidas de defensa comercial. No obstante, si las medidas antidumping son "de excepción", ¿por qué a quien ha logrado ya una protección muy significativa debe, además, permitírsele en forma inmediata bloquear cualquier atisbo de competencia por supuestos tan amplios como los planteados? ¿Cuál es la necesidad de actuar tan rápido? Si la situación inicial entrañaba un daño tan grave, la elusión se presentaría desde la aplicación de los derechos provisionales y alertaría a la Comisión.
- El procedimiento antielusión propuesto puede servir como caja de resonancia para maximizar el efecto protector de un derecho y para generar riesgo de inestabilidad del flujo exterior para presionar a los clientes a la compra del producto local. Un procedimiento de esta naturaleza, puede hasta llevar a decisiones arbitrarias al tener INDECOPI que decidir en forma muy prematura, sin contar con evidencias claras.

Profundizando lo ya expresado, a continuación presentamos mayores detalles sobre nuestros comentarios y análisis del proyecto en cuestión:

#### **EL MARCO NORMATIVO ACTUAL**

El Acuerdo Antidumping de la OMC (AAD) señala que son precisas las situaciones en las que se pueden afectar las exportaciones de un miembro con medidas contra el dumping. Por ejemplo, el artículo 1 (Principios) señala que "Solo se aplicarán medidas antidumping en las circunstancias previstas en el artículo VI del GATT de 1994 y en virtud de investigaciones iniciadas y realizadas de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo".

Del mismo modo, el artículo 18.1 precisa aún más el ámbito de aplicación del Acuerdo al señalar que "No podrá adoptarse ninguna medida específica contra el dumping de las exportaciones de otro Miembro si no es de conformidad con las disposiciones del GATT de 1994, según se interpretan en el presente Acuerdo".

Por ello y de acuerdo con estas normas, las medidas antielusión que se apliquen para contrarrestar el dumping solamente podrían adoptarse en investigaciones iniciadas y realizadas en conformidad con el acuerdo Antidumping.

Como el acuerdo no regula las medidas antielusión, una interpretación estricta indicaría que tienen que seguirse procedimientos similares a los de las investigaciones originales. Es decir, deberán respetarse las garantías procesales previstas en el acuerdo para dar plenas oportunidades a los exportadores de defender sus intereses, por ejemplo, el envío de cuestionarios, informar cabalmente a todos los exportadores y el Gobierno del país afectado, audiencias, hechos esenciales, etc. Reducir las instancias a lo que "corresponde" a un proceso antielusión (como lo propone el proyecto en cuestión) podría generar riesgo de incompatibilidad con los artículos 1 y 18 antes mencionados, y traernos problemas por incumplir la normativa multilateral de la OMC.

### LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS: TIPOS DE ELUSIÓN ABSURDOS

• De acuerdo con el artículo 58-A de la propuesta, "La Comisión podrá ampliar la aplicación de los derechos antidumping o compensatorios sobre las importaciones de productos que tengan las mismas características físicas y usos que el producto



631

## Comercio Exterior



sujeto a derechos definitivos, procedentes del país investigado o de un tercer país o territorio aduanero, o partes de esos productos cuando exista elusión de los derechos...". La pregunta que cabe es la siguiente: ¿esto afectaría a un producto similar o a un producto competidor?

Una defensa natural de los usuarios industriales que enfrentan una medida antidumping es buscar una alternativa de abastecimiento local o en el exterior (importando insumos). <u>La importación de productos parecidos es una vía legítima de cubrir la necesidad y no constituye necesariamente una elusión de derechos antidumping</u>. ¿Puede afectarse con una medida antielusión a sustitutos? ¿Cuál es el límite?

Al ser el dumping una práctica de discriminación de precios entre dos mercados nacionales, el ámbito en que se analiza la discriminación de precios es muy específico y recae sobre un producto similar, es decir, idéntico o de características muy parecidas. Por lo tanto, la comparación debe realizarse al nivel más específico posible y deben considerarse ajustes por diferencias físicas, entre otros. No es correcto que por la vía "antielusión" se supriman estas exigencias esenciales. El producto afecto a medidas antielusión debe corresponder al ámbito del "producto similar" investigado. Si se aceptan otros sustitutos, ¿hasta qué punto se puede presumir que "existe dumping" o que el dumping "se transfiere" por la compra de insumos o componentes a otro producto?

• Analizando los "tipos de elusión" que establece el Artículo 58-A del proyecto, nos llama la atención los que se refieren a modalidades de elusión vinculadas a la importación de "insumos, piezas, partes, componentes de un producto sujeto a derechos con el objeto de producir, ensamblar o acabar el producto en el Perú (tipo i) y en un tercer país (tipo ii)". A diferencia de supuestos de elusión por importación de partes y piezas que aplica claramente a productos ensamblados con un costo de ensamblaje relativamente bajo (bicicletas, medidores de agua, etc.), la referencia a "insumos" que sean utilizados para "producir" el nuevo producto importado amplía muchísimo la gama de posibilidades hasta afectar potencialmente ítems que legítimamente podrían ser objeto de transformación sustancial en el Perú o en otro país.

Por ejemplo, el algodón (o los hilados de algodón) puede representar un valor significativo en una prenda, pero eso no justifica que una prenda producida en Perú -luego de una transformación sustancial- a partir de un hilado presuntamente "dumpeado" tenga que estar afecta a medidas antidumping. ¿Y el estampado de una tela? ¿El lavado del *denim* para la fabricación de jeans? Es importante establecer criterios claros para minimizar investigaciones innecesarias.

Asimismo, nos llama la atención el tipo elusivo que considera supuestos de "La reorganización de canales de importación a fin de que un producto sujeto a derechos se importe a través de productores o exportadores beneficiados con un tipo de derecho individual inferior o a los cuales no se les haya aplicado derechos".

Este supuesto es inadmisible como práctica antielusión. Si un exportador demuestra que no hace dumping o que tiene un margen cercano al de *minimis*, es legítimo que pueda beneficiarse con la demanda de los importadores interesados en sus productos. La jurisprudencia de la OMC es clara en exigir al cómputo de derechos individuales por exportador cuando dicho exportador haya colaborado con la investigación y ello sea posible. El objeto de esta regla es incentivar a los exportadores a obtener un margen individual negativo o muy bajo que les permita seguir abasteciendo, y quedar en mejor situación que otros proveedores de su país. Sería absurdo eludir este beneficio con una medida antielusión castigando a un productor que ya demostró que no hace dumping.

De acuerdo con el artículo 58-B del proyecto, se dispondría que Aduanas, "en tanto dure la investigación", <u>exija a los importadores del producto investigado el otorgamiento de fianzas para que proceda el retiro de sus mercancías</u>. Ello es inaceptable y muy peligroso, ya que implica un inmediato sobrecosto para los importadores por solo la sospecha de que están eludiendo los derechos. Es decir, son tratados como culpables (y tienen que pagar por ello) antes de iniciarse cualquier investigación.

Esta normativa es a todas luces excesiva porque no existe en este lapso una "elusión comprobada" y, <u>dada además la amplitud de los supuestos</u>, una medida así sería paso obligado de los solicitantes para maximizar el ámbito de protección de sus derechos por el tiempo que dure la investigación de elusión.

Este procedimiento resultaría incompatible con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en tanto implicaría sancionar con medidas antidumping a un producto cuya práctica de dumping no ha sido comprobada y sin dar derecho de defensa alguno al exportador, sin cuestionarios, sin prueba efectiva de sustituibilidad de producto, etc.

Por todo lo expuesto, estamos seguros de que aceptar un procedimiento antielusión como el propuesto generará un riesgo de inestabilidad del flujo exterior para presionar a los clientes a la compra del producto local, y reducirá considerablemente su capacidad de elegir los mejores insumos para su producción o bienes finales para su consumo, lo que perjudicará su competitividad y bienestar. Ese es un costo para el comercio exterior y su facilitación bastante mayor que los beneficios teóricos que se pudieran lograr.

